

DECRETO N° 165 / 18

Urdinarrain, 28 de febrero de 2018

VISTO,

El contrato de Locación de Obra, celebrado entre Esteban Claus y el Municipio de Urdinarrain,
y

CONSIDERANDO,

Que el mismo se realizó en esta ciudad en fecha 28 de febrero de 2018, entre Esteban Claus y el Municipio de Urdinarrain representado por el Presidente Municipal Alberto Paulino Mornacco, y asistido por el Secretario Municipal Alberto Juan Ledri, para la realización de las obras que en el mismo se especifican, y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir del 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de junio de 2018.

Que se ha instrumentado en cumplimiento de la reglamentación dispuesta por Decreto N° 821/17 de fecha 25 de octubre de 2017.

Que por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA :

ARTICULO 1º)- Ratifícase y apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra celebrado entre Esteban CLAUS, D.N.I. N° 24.236.555, CUIT N° 20-24236555-1 (EL LOCADOR - CONTRATISTA), y el Municipio de Urdinarrain (EL LOCATARIO - COMITENTE), representado por el Presidente Municipal Alberto Paulino Mornacco, y asistido por el Secretario Municipal Alberto Juan Ledri, en fecha 28 de febrero de 2018, por el que se establece las Clausulas y Condiciones para la realización de las obras que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir del 1 de marzo de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, el que agregado forma parte de este texto legal, como anexo.

ARTICULO 2º)- Autorízase a Tesorería Municipal, previa intervención de Contaduría, a abonar al Locador la suma mensual establecida en la Cláusula Tercera del referido contrato, por el período comprendido entre marzo y junio de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

ARTICULO 3º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01 – EROGACIONES CORRIENTES, Sector 01 – OPERACIONES, Partida Principal 02 – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES, Partida Parcial 34 – ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS.

ARTICULO 4º)- De forma. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.